

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Asunto:	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado:	11001 33 36 037 2014 00125 00
Demandante:	SANTIAGO JOSÉ CONTRERAS CONTRERAS Y OTROS
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL
Asunto:	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE la decisión adoptada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección “B”, en la sentencia del 25 de septiembre de 2020, por medio de la cual confirmó la decisión de primera instancia del 19 de diciembre de 2019, y fijó agencias en derecho.

2. *Una vez se expidan las copias y constancias que requieran las partes,* por Secretaría **remítanse** las presentes actuaciones a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, a efectos de que procedan a efectuar las liquidaciones pertinentes y procédase a la devolución de remanentes a que haya lugar.

3. Por conducto de la Secretaría del Despacho efectúese la liquidación de costas en los términos de la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca; por lo tanto, liquídense en los siguientes términos, las agencias en derecho a favor de la parte accionada:

SEGUNDO: CONDENAR EN COSTAS de segunda instancia a la parte actora y a favor de la parte accionada. Su liquidación se realizará por la secretaria del a quo y en la misma se incluirán como agencias en derecho en segunda instancia el equivalente a 1% de las súplicas de la demanda denegadas.

4. Para efectos de notificación, téngase en cuenta los siguientes correos electrónicos:

notificaciones@j59a.com.co procuraduriasantiboga@j59a.com.co
sandramia.amaes@gmail.com y adrianaramirez@j59a.com.co; el demandado:
sjmadrid@ejercito.mil.co secreto.mind@mindefensa.gov.co
calixborja@gmail.com willemilla@yahoo.com
alleguarneta.madinezcaso@gmail.com alga.madina@ejercito.mil.co y
notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co. Igualmente se notificará al
Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Sin perjuicio de que pueda notificarse a cualquier otro canal de comunicación electrónico que repose en las bases de datos de la Secretaría de este Juzgado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICHARD DAVID NAVARRO PINTO
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.
– SECCIÓN TERCERA
Por anotación en el estado No. **38** de fecha **20 de octubre de 2021** fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.


GLADYS ROCÍO HURTADO SUAREZ
SECRETARIA



Firmado Por:

Richard David Navarro Pinto
Juez
Juzgado Administrativo
59
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
87b0dc7f11e04cd165bbac5a14a1bd2468a98f3a56263c92cb5bd668318d06df
Documento generado en 19/10/2021 01:00:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>